



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00119716- -UNC-ME#FCS

VISTO: Que mediante las actuaciones se tramita la propuesta de correlatividades de las carreras de Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política fueron aprobados por el Consejo Superior en 2009 y comenzaron a dictarse en el ámbito de la FCS en el 2017.

Que en este proceso se han ido identificando situaciones problemáticas y construyendo respuestas institucionales que permitieron en 2021 se completen los diez cuatrimestres de ambas carreras.

Los planes de estudio de las Lic. en Sociología y Lic. en Ciencia Política fueron aprobados por RHCS N° 1179/2009. Desde dicha fecha, las comunidades académicas del CEA, IIFAP y Trabajo Social, bregaron y trabajaron activamente por la creación de la Facultad de Ciencias Sociales y por la inclusión de las mencionadas carreras en la misma.

En diciembre del 2015 y por RHAU N° 1/15 se crea la Facultad de Ciencias Sociales y en el año 2017 se inicia el dictado de las Lic. en Sociología y Lic. en Ciencia Política en la órbita de esta unidad académica. Desde dicha fecha, se han venido llevando adelante varios procesos simultáneos: la conformación de equipos docentes (con el trabajo docente e institucional que ello supone); la elaboración de programas y propuestas pedagógicas, el dictado por primera vez de cada nuevo cuatrimestre y las adecuaciones posibles -siempre parciales- que permitieran la implementación de ambas licenciaturas.

Las falencias que presentan los Planes de Estudios sobre el sistema de correlatividades cuatrimestre a cuatrimestre; la escasa flexibilidad para el dictado y/o elección de algunas cursadas tales como cursos libres y/o seminarios optativos; el exceso de carga horaria en general del todo el plan -3492 horas, cuando lo recomendado por Ministerio de Educación son 2600hs.- y su impacto en la distribución de los cuatrimestres; la reiteración de contenidos mínimos.

Que a los fines de la implementación de las carreras en diferentes trayectos de formación se dictaron diferentes normativas, a saber: RD 710/17, y su rectificativa RD768/17, RHCD 405/19, RHCD 545/19, RHCD 66/20, RD 139/20 y RHCD 187/21.

Sostener los argumentos, lógica interna y sentido de la RHCD 187/2021 en las propuestas de la resolución.

El análisis de la situación realizado por la Secretaría Académica y Direcciones de Lic. en Sociología y Lic. en Ciencia Política y Lic. Camilo Sera Dilollo, Lic. Erika Giovanna y Lic. Graciela Pereyra, Directora del Área de Enseñanza de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre problemas de incoherencias o ausencias de información.

El dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 14 de marzo del 2022.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E

Artículo 1°: Establecer para las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política que para cursar el 9° cuatrimestre se deben

tener regularizadas o aprobadas al menos 6 (seis) materias del Ciclo de Formación Específica.

Artículo 2°: Establecer para las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política que para rendir las asignaturas Taller de Trabajo Final o Prácticas Supervisadas y Seminario de Lecturas Orientadas del 10° cuatrimestre se deben tener las mismas condiciones que para la inscripción en el 10° cuatrimestre, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Resolución HCD 187/2021.

Artículo 3°: Interpretar del Plan de Estudios 2010 de la Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología que la correlativa de Metodología de la Investigación I es Estadística I y ésta a su vez es correlativa con Estadística II.

Artículo 4°: Autorizar equivalencia del Seminario sobre Problemas Sociales, correspondiente al 8° cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, con al menos un Curso Libre y un Seminario Optativo o dos Cursos Libres o dos Seminarios Optativos (RHCD N.º 143/20 y Res HCD N.º 66/20) en el marco de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 5°: Unificar el dictado de las asignaturas Políticas Sociales de las Carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política en el primer cuatrimestre (RHCD N.º 66/20) de cada año lectivo y en el marco de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 6°: Los seminarios y talleres curriculares de tercer a quinto año de las Carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política estarán comprendidos por las condiciones que especifica el Reg de Enseñanza de la FCS RHCS 1748/2017.

Artículo 7°: Para inscribirse en asignaturas del 10° cuatrimestre de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política tener aprobadas Prueba de suficiencia en un idioma extranjero (Res HCD 187/2021).

Artículo 8°: Instrumentar estas modificaciones en SIU Guaraní.

Artículo 9°: Protocolizar. Comunicar. Elevar al HCD a sus efectos. Oportunamente, archivar las actuaciones.